



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales

8^{vo} Congreso Nacional
de **Sociología Jurídica**
"derecho, democracia y sociedad"

Comisión 11: Derecho, género y sexualidad.

VARIACIONES EN ROJO. OPINIONES DEL ABORTO EN ABOGACÍA, QUINCE AÑOS MÁS TARDE (1992-2007)

Juan Ignacio González¹

¹ Maestrando en Sociología, CEA, UNC. Becario de SeCyt. Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra de Metodología I, Fac. de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UCC.



“no es mi vida la que me mueve, es la de los demás, siempre, cada vez que mi cuerpo se pone en movimiento, otro lo ha ordenado, otro lo ha sacudido, otro me ha exigido seguirle la corriente..”

Arcan, N. *Putu*

En los últimos años se observaron mejoras en la situación general de las mujeres en cuanto el acceso e información a su salud sexual y reproductiva. A pesar que prácticas de menor riesgo, para sus vidas, se han difundido, el aborto sigue siendo una práctica regular de control de natalidad. En este marco, el Derecho es quien se erige como determinante de lo legítimo y lo ilegítimo en una sociedad, estableciendo también los parámetros de la normalidad y lo abyecto. Si hemos recurrido, en este trabajo, a los estudiantes de Derecho es por el papel que les cabe como ejecutores y agentes de la justicia, que pueden reafirmar o modificar, con su práctica, las normas de organizan el sistema legal.

Por ello, el presente trabajo tiene como objeto describir y analizar las opiniones de los estudiantes de Abogacía de la UNC², y compararlas con un estudio anterior (Lista 1993). Retomar un estudio realizado en el año 1992 implica el desafío de detallar las diferencias y similitudes con el cuidado del tratamiento en las observaciones. Encontramos interesante, para destacar, que el valor modal de este grupo observado, en los años 2006-2007, se encuentra en los 21 años, lo que significa que estos jóvenes nacieron alrededor del año 1986 y realizaron todos sus estudios bajo el sistema democrático. En éstos años, comienza un período democrático en el cual se produjo un marcado aumento de la matrícula, en especial en la Facultad de Derecho, en donde casi se duplicó (de 4.450 a 8.083); y se reafirmó la tendencia de la feminización de la matrícula.

Desde el punto de vista teórico, que guía todo el trabajo de investigación, tendremos en cuenta aspectos como la conformación de los sujetos³, y su paso por otras instituciones socializadoras⁴; así

² Este trabajo contiene resultados parciales de la investigación que se desarrolla como tesis de la Maestría en Sociología CEA-UNC. Agradezco a los profesores Buteler y Barberá de Rizo, de la cátedra de Penal I; Vaca Narvaja, Ciuffolini y Lista, de la cátedra de Sociología, y a los alumnos que accedieron a participar en esta investigación.

³ Nuestra constitución como sujetos dependería de la interpelación del otro, debido a que “la ideología “funciona” o “actúa” de tal suerte que “recluta” sujetos entre los individuos (los recluta a todos) mediante la precisa operación que llamamos interpelación” (ALTHUSSER, 1999:141)



como, los procedimientos disciplinares⁵, al interior de la Facultad. Del mismo modo, atenderemos los dispositivos⁶ que vaciaron a la Universidad como ámbito político⁷, lo neutralizaron y edificaron una profesión con capacidad de intervenir en la vida social, que los ubica menos como profesionales en ejercicio de conocimientos que como sujetos⁸ políticos con capacidad de legislar sobre lo que puede ser considerado legítimo en un espacio y tiempo determinado. De esa manera, se constituirían como sujetos particulares atados a toda disposición que les permita manifestar su palabra, y adquieren prácticas⁹ que reproducen tanto en sus profesiones como en sus vidas cotidianas. De esa manera, y mientras los estudiantes transcurren por las aulas con el fin de salir en mejores condiciones para adaptarse al sistema productivo, la Universidad habría dejado de ser espacio de

⁴ “..el tipo de escuela que se desarrolla como escuela para el pueblo ni siquiera intenta mantener esa ilusión, ya que se organiza de modo de restringir cada vez más la base del grupo gobernante técnicamente preparado, en un ambiente social y político que limita aún más la “iniciativa privada” en el sentido de otorgar esta capacidad y preparación técnico-política, de modo que en realidad se vuelca a las divisiones de órdenes “jurídicamente” fijados y cristalizados en lugar de lograr la superación de las divisiones de grupos”. (GRAMSCI, 1997:128)

⁵ En la disputa por determinar la legitimidad de los saberes interviene el Estado por medio de lo que llama procedimientos, identificados como: la descalificación de los pequeños saberes, los económicamente costosos; la normalización de éstos entre sí, para borrar con los secretos y la geografía, haciéndolos intercambiables y, además, a quienes los poseen; la clasificación jerárquica de los saberes; y la centralización piramidal “para permitir el control de esos saberes”. (FOUCAULT, 2000:167)

⁶ “..se trataría de partir de la relación misma de poder, de la relación de dominación en lo que tiene de fáctico, de efectivo, y ver cómo es ella misma la que determina los elementos sobre los que recae. En consecuencia, no preguntar a los sujetos cómo, por qué y en nombre de qué derechos pueden aceptar dejarse someter, sino mostrar cómo los fabrican las relaciones de sometimiento concretas.” (FOUCAULT, 2000:50)

⁷ Entre los dispositivos que lograron clausurar a la universidad como ámbito político, en otra oportunidad, identificamos, principalmente, ordenamientos legales, tales como: leyes nacionales, que tuvieron como objeto a la universidad, desde la ley Avellaneda; y ordenamientos propios, como resoluciones y ordenanzas; que autorizaban el ejercicio político a determinadas asociaciones, regulaban su funcionamiento, determinaban quiénes eran desplazados de sus cargos docentes, y establecían cupos de ingreso según cierta norma de saberes “útiles”. (GONZÁLEZ, 2005)

⁸ “..el sujeto es él mismo un lugar de ambivalencia, puesto que emerge simultáneamente como efecto de un poder anterior y como condición de posibilidad de una forma de potencia radicalmente condicionada.” (BUTLER, 1997:25)

⁹ “..usted y yo somos siempre sujetos y, como tales, practicamos sin interrupción los rituales del reconocimiento ideológico, los cuales nos garantizan que somos sujetos concretos, individuales, inconfundibles y (naturalmente) irremplazables.” (ALTHUSSER, 1999:140)



construcción de lo político, olvidando no sólo las necesidades públicas, sino también las necesidades propias de estas sociedades. De igual forma, esa reiteración de prácticas, moldearía las preferencias en cuanto a área o especialidad del desarrollo profesional, debido a que pueden persistir las construcciones sociales sobre el género. Cabe asentar como posibilidad, en este sentido, que estas preferencias podrían estar influenciadas, además, por el ideario de la Universidad como instrumento de ascenso social o aquella que indica el título habilitante para representar otras capacidades y conocimientos, de hecho, garantizados por la titulación.

Por ello, deberíamos contar cómo se elaboran las construcciones sobre el cuerpo en los estudiantes de Derecho, cómo son esos procedimientos, y cómo se despliegan para legitimar una determinada forma de ejercer la profesión, y la elección de la carrera. Nos movilizaría la inquietud de observar las construcciones sobre el género en este grupo bajo estudio, y con ello, ofrecer un elemento para la consolidación de una Universidad atenta a las necesidades sociales, que tenga en sus propósitos constituirse como espacio político, donde sus alumnos, ejerzan la capacidad crítica al momento del ejercicio profesional y su constitución como sujetos. Contamos, entonces, con el supuesto que, en cuanto a las expectativas de desarrollar la profesión, predominan las construcciones sociales sobre el género.

Según el Censo de Estudiantes de Universidades Nacionales 2000, en la Universidad de Buenos Aires, 6 de cada 10 estudiantes matriculados, son mujeres, y a pesar de que las mujeres constituyen la mayoría de los egresados universitarios, 52%, hay carreras que muestran una división sexista del mercado de trabajo. Mientras ingeniería, comunicación, sistemas y ciencias económicas, son las elegidas por los hombres, las carreras preferidas por mujeres son psicología, educación, ciencias sociales y carreras auxiliares de medicina. Lo que se ha observado en los últimos años, y en particular desde el retorno de la democracia es una feminización de las matrículas de medicina y abogacía¹⁰.

En cuanto a la UNC, de acuerdo al índice de masculinidad este fenómeno también se advierte; cada vez son más las mujeres que acceden a este nivel educativo en comparación a los varones. En lo

¹⁰ Los datos arriba citados, del Censo Nacional de Estudiantes, fueron extraídos de: TORRADO (2004: 64)



referido a la división sexista del mercado de trabajo, quisiéramos agregar que ésta, también, es observable al interior de la carrera de Abogacía, ya que en los fueros cordobeses se advierte una marcada diferencia entre el fuero penal, compuesto mayoritariamente por varones, en el que las mujeres, entre magistradas y funcionarias, representan el 16%, y en el foro correccional el 35,7%; en contrapartida a los fueros de civil, menores y de familia que, entre magistradas y funcionarias, cuentan con 65%, 69%, y 77,5% de mujeres, respectivamente¹¹.

De acuerdo a una investigación realizada en el año 1992 por integrantes de la cátedra B de Sociología, de la UNC¹², en la que se trabajó con una muestra de 169 alumnos¹³, se observaron las siguientes características:

- El 67% se encuentra entre los 21 y los 25 años
- El 85% es de religión católica
- Mientras que el 44% se clasificó en sexo masculino, el 54% lo hizo en femenino

Esta investigación concluía con, algunos de, los siguientes puntos:

- “En cuanto a la valoración moral del aborto la tendencia dominante, tanto por parte de mujeres como de hombres, alrededor del 70%, es a considerar *reprobable* a esta práctica *siempre* o *en la mayoría de los casos*, mientras que interrogados sobre la conveniencia de la despenalización..la mayoría (52%) expresa que el aborto no debería ser penalizado en ningún caso o sólo vía excepción, siendo las mujeres quienes más apoyan esta posición (58% de ellas), contra la posición masculina que mayoritariamente se expresa en contra de la despenalización (55%)” (Lista, 1993: 246)

-“Las mujeres, como grupo, no se diferencian significativamente de los hombres en sus opiniones sobre el aborto.” (Lista, 1993: 262)

¹¹ Estos datos fueron extraídos de Gebauer *Muñecas y pistolas. Apuntes sobre el género en los tribunales cordobeses*, en DALMASO Y BORJA (2003)

¹² LISTA (1993) *La despenalización del aborto: actitudes y opiniones de los estudiantes de derecho*, en Anuario, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, pgs243-267

¹³ El cuestionario, auto-administrado, semi-estructurado y anónimo se aplicó en clase durante el mes de septiembre de 1992



-“La influencia del sexo sobre las actitudes hacia el aborto es débil, ambigua y aún contradictoria, permitiéndonos concluir que las mujeres como grupo no son más permisivas que lo hombres en cuanto a la despenalización de esta práctica.” (Lista, 1993: 263)

Ahora bien, quince años después, en donde según algunos estudios¹⁴, en la Argentina se estaría realizando casi un aborto por cada nacimiento registrado¹⁵, recurrimos a otra observación realizada en los años 2006 y 2007. Bajo el auspicio de la Cátedra B de Sociología de la UNC, se tomaron cuestionarios auto-administrados a estudiantes de Abogacía. Éstos, constaban de preguntas cerradas y semi-cerradas, y versaban sobre creencias, valoraciones y percepciones en cuanto a salud sexual y reproductiva, familia y trabajo.

Presentamos algunos de los datos significativos de este análisis, producto de 291 casos.

- El 72,5% de los casos se encuentran entre los 19 y los 23 años.
- Mientras el 39,9% corresponde a estudiantes de sexo masculino, el 60,1% pertenece al sexo femenino.
- En cuanto a la procedencia, el 42,5% pertenece a la ciudad de Córdoba.
- El 89,2 % manifiesta ser de religión católica.
- En referencia al aborto, el 55,9% opina que éste es *reprobable en la mayoría de los casos*; lo que sumado al 14,3% que opina que el aborto es *siempre reprobable*, arroja el resultado de un 70,2% contrario a esta práctica.
- Sobre la pregunta si debe penalizarse el aborto, el 51,1% afirma que debe penalizarse *en la mayoría de los casos*, y el 8,8% *en todos los casos*, (59,9%).

¹⁴ Edith Alejandra Pantelides, del Conicet y el Centro de Estudios de Población (Cenep), y Silvia Mario, del Instituto Gino Germani de la UBA

¹⁵ “Cada mujer argentina se practica en promedio dos abortos en su vida”. El país, Sábado/02-jun-2007 (<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-85908-2007-06-02.html>) [fecha de consulta: 02/ 08/ 2007]



- En cuanto a las relaciones sexuales entre personas adultas de un mismo sexo, los datos se encuentran dispersos, ya que mientras un 25,2% opina que son *siempre reprobables*, un 57,1% manifiesta que *no son reprobables*.

Tomando por separado, al dato generado por las mujeres, tenemos un total de 175 casos, de los cuales podemos presentar;

- El 75% se encuentra entre los 19 y los 23 años.
- El 43,4% tiene procedencia de la ciudad de Córdoba.
- El 93,1% se manifiesta de religión católica.
- En opinión frente al aborto, el 59,2% dice que éste es *reprobable en la mayoría de los casos*, mientras que el 12,1% opina que el aborto es *siempre reprobable*. Tomada en su conjunto la cifra muestra un 71,3% de las mujeres contrarias a esta práctica.
- Sobre la pregunta si debe penalizarse el aborto, el 53,5% afirma que debe penalizarse *en la mayoría de los casos*, y el 8,1% *en todos los casos*, (61,6%)
- Se observa el mismo comportamiento disperso frente a las relaciones sexuales de un mismo sexo, un 22,4% opina que son *siempre reprobables*, mientras un 61,2% manifiesta que *no son reprobables*.

CONCLUSIÓN

Estos dos estudios, tomados con quince años de distancia, no arrojan diferencias que puedan indicar un cambio de opinión favorable en relación a la práctica del aborto, que se ha instalado como flagelo de las mujeres de menores recursos económicos, donde además, se tornan víctimas del un sistema jurídico que las asigna como criminales.

En ambos estudios se observa un 70% de respuestas que considera a esta práctica reprobable *siempre o en la mayoría de los casos*, y mientras en la primer investigación se advierte una posición femenina más favorable en cuanto a la despenalización (52% *no debería ser penalizado o sólo en vía de excepción*), en el segundo, se observa un retroceso, donde, incluso, tienen una mayor



reacción negativa que la posición masculina (61,6% de la mujeres considera que el aborto debería penalizarse *en la mayoría de los casos o en todos los casos*).

Sugerimos, para una próxima etapa, indagar sobre la influencia de la religión y la religiosidad, ya que, a pesar de la mayoría de católicos en el primer y el segundo estudio (85% y 89,2%, respectivamente), se advierte una dispersión de las opiniones al momento de preguntar sobre las relaciones sexuales entre adultos de un mismo sexo. Podemos contar, debido a ello, como supuesto que el factor religioso es orientativo en cuanto a lo que se considera moralmente aceptable en una sociedad, pero que lo que determina, en los estudiantes de Abogacía, lo legítimo y lo ilegítimo es la inscripción legal, y la sanción correspondiente, según lo reglamentado en el Código Penal.

Por otra parte, y referido a una forma específica de adquisición de normas y valores, queremos resaltar las conclusiones del estudio de Lista (1993), en donde afirma que:

“La socialización profesional que reciben los abogados podría estar fortaleciendo el segundo tipo de orientación a través de una formación limitada al análisis de los contenidos normativos vigentes, que se desinteresa por la crítica a los mismos a partir de sus efectos actuales o potenciales sobre el sistema social que regula, en particular sobre las consecuencias que la práctica ilegal del aborto tiene sobre la salud de un vasto número de mujeres.” (Lista, 1993: 264)

Sobre este punto, quisiéramos agregar que si bien la socialización puede estar fortaleciendo un tipo de formación, creemos que también debe tenerse en cuenta que la Universidad, en su conjunto, atravesó enérgicos procesos de disciplinamiento, que confinaron su capacidad de constituirse como un espacio de discusión política, y construcción de un colectivo crítico. Éstos procesos, que referimos, son; la normalización, jerarquización, de saberes que se dio, principalmente durante la última dictadura militar; y la reafirmación de estos mecanismos que se realizaron en la transformación de la Universidad de acuerdo a los parámetros de la eficiencia, de la lógica de universidad/empresa, con la adecuación de los planes de estudios a las nuevas exigencias de la economía neoliberal de los años '90. Del mismo modo, no debe dejarse de lado el contenido de



clase del acceso a la educación superior, que en los últimos años, se ha consolidado¹⁶, y, por lo cual, el espacio para una institución democrática debe ser ampliamente debatido¹⁷.

Debido a los aspectos antes mencionados, y aunque suene desalentador, no encontramos otro párrafo que resulte más representativo, de esta comparación, que estas palabras conclusivas del año 1993:

“Las actuales tendencias de opinión entre los estudiantes de abogacía no evidencian potencialidad para influir positivamente en la generación de un cambio significativo de la legislación argentina sobre el aborto que favorezca la despenalización de esta práctica y la protección del derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo y la procreación. La actitud dominante de los futuros profesionales del derecho sería más la de agentes de control que la de promotores de un cambio.”
(Lista, 1993: 265)

BIBLIOGRAFÍA

- ALTHUSSER (1999), *Ideología y aparatos ideológicos del estado*, en *La filosofía como arma de la revolución*, Siglo veintiuno, México.
- Anuario Estadístico UNC 2000, Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Asuntos Académicos, Departamento de Estadística

¹⁶ Ver al respecto: TORRADO (2004) *La herencia del ajuste*, Capital intelectual, Buenos Aires.

¹⁷ “..La multiplicación de los tipos de escuela profesional tiende, pues, a eternizar las diferencias tradicionales, pero como en esas diferencias tiende a provocar estratificaciones internas, por eso da la impresión de ser una tendencia democrática” (GRAMSCI, 1997:128)



- Anuario Estadístico UNC 2001, Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Asuntos Académicos, Departamento de Estadística
- Anuario Estadístico UNC 2002, Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Asuntos Académicos, Departamento de Estadística
- Anuario Estadístico UNC 2003, Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Asuntos Académicos, Departamento de Estadística
- Anuario Estadístico UNC 2004, Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Asuntos Académicos, Departamento de Estadística
- Anuario estadístico UNC 2005, Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Asuntos Académicos, Departamento de Estadística
- BERGOGLIO Y CARBALLO (2003) *Transformaciones en la profesión jurídica. Cambios ocupacionales de los abogados. 1995-2003*. Actas del V Congreso Nacional de Sociología Jurídica, UN La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Santa Rosa, La Pampa.
- BUTLER (1997) *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*, Cátedra, Madrid.
- DALMASO Y BORJA (2003) *Discurso social y construcción de identidades: mujer y género*. Programa de discurso social, CEA, UNC, Córdoba.
- FOUCAULT (2000) *Defender la sociedad*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- GONZÁLEZ (2005) *Estas casas mudas y cerradas. Silencio y aburrimiento en la universidad*, VI Congreso de Sociología Jurídica, UBA, mimeo.
- GRAMSCI (1997) *Los intelectuales y la organización de la cultura*, Nueva Visión, 5 ed., Buenos Aires.
- LISTA (1993) *La despenalización del aborto: actitudes y opiniones de los estudiantes de derecho*, en Anuario, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, pgs243-267



- LISTA (2002) *Acceso, permanencia y egreso de la carrera de abogacía de la UNC. Tendencia y perspectivas*. Anuario VI. Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Córdoba.
- LISTA Y BRÍGIDO (2002) *La enseñanza del Derecho y la formación de la conciencia jurídica*. Sima Editora, Córdoba.
- MOLLIS (2001) *La universidad argentina en tránsito*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- TORRADO (2004) *La herencia del ajuste*, Capital intelectual, Buenos Aires.
- UNC (2002) *Primera Evaluación Institucional*. Universidad Nacional de Córdoba.